



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO Y COOPERACIÓN LOCAL

**12137**

*Resolución de la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local por la que se aprueba la convocatoria para participar en el mercado del Día de las Illes Balears 2026 y se establecen las bases de selección de los participantes*

El apartado 3 del artículo 6 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears fija el 1 de marzo como Día de las Illes Balears. Esta fecha se estableció como tal porque el Estatuto se publicó en el *Boletín Oficial del Estado* el 1 de marzo de 1983.

Por lo tanto, el día 1 de marzo de 2026 corresponde celebrar el Día de las Illes Balears. Por este motivo, el Gobierno de las Illes Balears, por medio de la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento de la Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local —que es la competente en materia de relaciones institucionales y de organización de los eventos de interés autonómico—, debe organizar, promover y coordinar un conjunto de actividades que permitan disfrutar de esta festividad, tanto en el ámbito institucional como en el ámbito popular, con el fin de perseverar en la consolidación plena de esta celebración y convertirla en una festividad participativa y que conecte y cohesionen los territorios insulares.

Para el año 2026 se prevé organizar un mercado de las Illes Balears en Palma, con vocación de ser el escaparate de los productos, las tradiciones y los elementos culturales más identificativos de las cuatro islas. Este mercado es una actividad que se ha consolidado y que se ha convertido en una parte fundamental y esperada en la celebración del Día de las Illes Balears.

El mercado debe ser una muestra de productos agroalimentarios, artesanos y tradicionales propios de las Illes Balears, que incluya la representación de todas las islas, con los productos y elementos que las caracterizan. No obstante, se puede incluir una representación de producciones de otras regiones del Estado español y europeas, de otras islas mediterráneas o de todo el mundo.

El mercado es un marco idóneo para favorecer la cohesión y el intercambio entre los territorios insulares, y para impulsar la participación ciudadana, dado que se procura facilitar la participación y el desplazamiento de artesanos desde Menorca, Ibiza y Formentera. En este sentido, para la edición de 2026 se mantiene la colaboración con las unidades de artesanía de todos los consejos insulares, con el fin de vehicular la comunicación con el sector y procurar una información clara y transparente a todas las personas interesadas en participar en el mercado.

Esta convocatoria se dirige a las personas que quieran participar en el mercado del Día de las Illes Balears y que cumplan los requisitos que se establecen en alguna de las siguientes modalidades:

- Modalidad A: artesanos de las Illes Balears con carta de artesano.
- Modalidad B: artesanos de las Illes Balears sin carta de artesano.
- Modalidad C: vendedores no artesanos de las Illes Balears.
- Modalidad D: artesanos con carta de artesano de otras regiones del Estado español o de la Unión Europea.

En la edición del año 2025 hubo una convocatoria para participar en la Feria del Producto Local en el marco de los actos de celebración del Día de las Illes Balears 2025. En previsión de que para el año 2026 se vuelva a aprobar una convocatoria para participar en la Feria del Producto Local, los artesanos que cumplan los requisitos para presentarse a esta convocatoria y a la convocatoria para participar en la Feria de Producto Local deben optar por participar en una o en la otra, no siendo posible participar en ambas.

El Decreto 7/2025, de 11 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, de modificación del Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, señala que corresponde a la presidenta determinar la composición del Gobierno y configurar la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma mediante la creación y la extinción de consejerías. Por ello, haciendo uso de esta atribución, dispone la extinción de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas y la creación de la Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local.

El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, otorga a la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento, entre otras, las funciones de coordinación administrativa y organización de los eventos de

interés autonómico.

Por todo ello, dicto la siguiente

### **Resolución**

1. Aprobar la convocatoria para seleccionar a los participantes en el mercado del Día de las Illes Balears 2026.
2. Aprobar las bases y los criterios de selección que regirán esta convocatoria, los cuales se adjuntan como anexo de esta resolución.
3. Designar a la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento unidad administrativa responsable de la tramitación de este procedimiento.
4. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

### **Interposición de recursos**

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

*(Firmado electrónicamente: 23 de octubre de 2025)*

**La consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local**  
Antònia Maria Estarellas Torrens

### **ANEXO**

#### **Bases reguladoras y criterios de selección que regirán la convocatoria para la selección de participantes en el mercado del Día de las Illes Balears 2026**

#### **I. Bases generales aplicables a las cuatro modalidades**

##### **1. Objeto**

El objeto de estas bases es regular la participación en el mercado del Día de las Illes Balears 2026.

El objetivo del mercado del Día de las Illes Balears es poner en valor las tradiciones, los productos y el conocimiento de los hechos característicos de cada uno de los territorios insulares de la comunidad autónoma, en el marco del Día de las Illes Balears 2026. Asimismo, se establece como objetivo fomentar la exposición y la venta de productos artesanales autóctonos, con el fin de destacar la creatividad y tradición artesanal de las Illes Balears, proporcionar una plataforma a los artesanos locales para presentar sus trabajos al público y favorecer el intercambio cultural y comercial dentro del ámbito de la feria.

El mercado debe ser una muestra de productos agroalimentarios, artesanos y tradicionales representativos de las Illes Balears, que incluya la representación de cada una de las islas, con los productos y elementos que las caracterizan. No obstante, se podrá incluir en él una representación de producciones de otras regiones del Estado español y europeas, de otras islas mediterráneas o de todo el mundo, en los términos que se indican en esta convocatoria.

##### **2. Ubicación, fechas y horario del mercado**

###### **2.1. Ubicación del mercado**

El mercado del Día de las Illes Balears 2026 debe ubicarse, preferentemente, a lo largo de la avenida de Antoni Maura y del paseo de Sagrera

hasta la plaza de La Feixina. La Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento, previa autorización del Ayuntamiento de Palma, podrá extender el mercado del Día de las Illes Balears 2026 a otras zonas o modificar las existentes.

Corresponderá a la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento decidir la colocación de los puestos, que podrá modificar por razones justificadas.

Ningún titular podrá instalar más de un puesto en el mercado. Los puestos solo podrán ser atendidos por las personas que figuran en la solicitud o por personal debidamente contratado en cumplimiento de la legislación laboral y sanitaria.

## 2.2. Fechas y horario del mercado

El mercado del Día de las Illes Balears 2026 se llevará a cabo los días y en los horarios siguientes:

- 27/2/2026 (viernes), de 10.00 h a 22.00 h
- 28/2/2026 (sábado), de 10.00 h a 22.00 h
- 1/3/2026 (domingo), de 10.00 h a 22.00 h
- 2/3/2026 (lunes), de 10.00 h a 21.00 h

Los participantes deberán cumplir el horario establecido y mantener los stands abiertos y atendidos durante todas las horas de funcionamiento del mercado.

El horario de cierre, según la demanda y la afluencia de público, podrá retrasarse hasta treinta minutos respecto del horario fijado.

La Administración podrá autorizar modificaciones del horario del último día del mercado, en función del volumen de visitantes y de la participación popular.

En el caso de que se produzcan situaciones de emergencia de cualquier tipo o causas de fuerza mayor, la Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local podrá verse obligada a modificar las fechas y los horarios del mercado, con el fin de cumplir las disposiciones que puedan dictar las autoridades competentes.

Los participantes serán los responsables de aportar todos los materiales, el mobiliario y la decoración necesarios para su stand, que deberán cumplir las normativas de seguridad y estética adecuadas al evento.

## 3. Modalidades de participación y plazas reservadas

Las personas interesadas que cumplan los requisitos establecidos en cada caso podrán participar en alguna de las siguientes modalidades:

Modalidad A: artesanos de las Illes Balears que disponen de una acreditación expedida por los consejos insulares de acuerdo con el Decreto 41/2014, de 5 de septiembre, por el que se establecen los principios generales del procedimiento para obtener la carta de artesano, la carta de maestro artesano, el documento de cualificación artesanal y la carta de maestro artesano honorífico.

Reserva de plazas para la modalidad A: 103.

Modalidad B: personas de las Illes Balears que llevan a cabo una actividad artesanal pero no disponen de una acreditación expedida por los consejos insulares de acuerdo con el Decreto 41/2014, de 5 de septiembre, por el que se establecen los principios generales del procedimiento para obtener la carta de artesano, la carta de maestro artesano, el documento de cualificación artesanal y la carta de maestro artesano honorífico.

Reserva de plazas para la modalidad B: 43.

Modalidad C: vendedores no artesanos de las Illes Balears.

Reserva de plazas para la modalidad C: 10.

Modalidad D: artesanos de otras regiones del Estado español o de la Unión Europea que disponen de una acreditación de carta de artesano del organismo competente de su comunidad autónoma o del país de la Unión Europea.

Reserva de plazas para la modalidad D: 5 plazas.

Las personas interesadas en participar en el mercado con un puesto solo podrán presentar la solicitud a una de las modalidades.

Las personas interesadas que cumplan los requisitos para participar en una de las modalidades de esta convocatoria y en la convocatoria que,



en su caso, se apruebe para participar en la Feria del Producto Local solo podrán participar en una de las convocatorias.

#### 4. Formas de participación y asignación de espacios

Las personas interesadas podrán solicitar participar en el mercado de manera individual.

Solo podrá solicitarse la participación en una modalidad. Si la persona interesada presenta solicitudes para diversas modalidades para las que cumple los requisitos, solo se admitirá la solicitud registrada en último lugar. Si presenta solicitudes para diversas modalidades, pero solo cumple los requisitos para una, solo se admitirá la solicitud correspondiente a esta modalidad.

La Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento será la encargada de asignar los entoldados. Únicamente se adjudicará uno por participante. El espacio asignado será inamovible. En caso de desacuerdo, el participante podrá renunciar al espacio adjudicado y a participar en el mercado.

Una vez publicada la lista provisional de adjudicación de los puestos, el solicitante que no pueda participar en el mercado deberá comunicarlo a la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento antes del día 22 de febrero de 2026 para facilitar la organización y la posible asignación del espacio a otra persona. La no asistencia injustificada una vez comenzada la celebración del mercado podrá ser objeto de penalización para futuras ediciones.

#### 5. Vacantes en la asignación de espacios

La ubicación inicial se establece de acuerdo con la modalidad elegida por cada participante. Una vez adjudicadas las plazas, en el caso de que se produzcan vacantes, el procedimiento a seguir para adjudicarlas será el siguiente:

- 1º. Las vacantes se cubrirán con las personas que estén en la lista de espera de la modalidad en la que se hayan producido, por orden de puntuación.
- 2º. Si, una vez adjudicados los puestos vacantes de acuerdo con el apartado anterior, sigue habiendo vacantes, los puestos se asignarán primero a las personas de la lista de espera de la modalidad A; si continúan quedando vacantes, a las personas de la lista de espera de la modalidad B; si continúa habiendo vacantes, a las personas de la lista de espera de la modalidad C, y si continúan quedando vacantes, a las personas de la lista de espera de la modalidad D.

En el caso de que haya menos solicitudes que plazas reservadas para cada modalidad, las plazas no cubiertas de la modalidad A se acumularán, por este orden, a las previstas para la modalidad B, a las de la modalidad C y a las de la modalidad D. Las plazas no cubiertas para la modalidad B deben acumularse, por este orden, a las previstas para la modalidad A, a las de la modalidad C y a las de la modalidad D. Las plazas no cubiertas para la modalidad C deben acumularse, por este orden, a las previstas para la modalidad A, a las de la modalidad B y a las de la modalidad D. Las plazas no cubiertas para la modalidad D deben acumularse, por este orden, a las previstas para la modalidad A, a las de la modalidad B y a las de la modalidad C.

#### 6. Cuota de participación

La participación en la feria será gratuita para todos los participantes.

Los participantes de Menorca, Ibiza y Formentera (modalidades A, B y C) dispondrán de desplazamiento marítimo gratuito entre islas.

#### 7. Número y características de los entoldados

##### 7.1. Número

El mercado del Día de las Illes Balears alberga entoldados tipo jaima de color claro de 3 x 3 m y de 4 x 3 m. El procedimiento de licitación de estas infraestructuras se está tramitando y, por tanto, puede haber variaciones. El número total de entoldados se fijará, una vez recibidas y analizadas las solicitudes de participación, siguiendo los criterios para la adjudicación de plazas para cada modalidad establecidos en esta convocatoria.

##### 7.2. Características técnicas de los entoldados

— Entoldado tipo jaima de 4 x 3 m

Características:

- Dimensiones: 4 x 3 metros
- Color: claro
- Materiales:

Estructura: perfil de aluminio  
Revestimiento: lona de poliéster con PVC, impermeable e ignífuga  
Resistencia al viento (mínimo 80 km/hora)

Cada entoldado debe contener los siguientes elementos:

- Una tarima de madera.
- Iluminación con cuadro eléctrico de 7.000 W más dos bases de enchufes de cuatro elementos.

— Entoldado tipo jaima de 3 x 3 m

Características:

- Dimensiones: 3 x 3 metros
- Color: claro
- Materiales:

Estructura: perfil de aluminio  
Revestimiento: lona de poliéster con PVC, impermeable e ignífuga  
Resistencia al viento (mínimo 80 km/hora)

Cada entoldado debe contener los siguientes elementos:

- Tarima de madera.
- Iluminación con cuadro eléctrico de al menos 2.200 W más dos bases de enchufes de dos elementos.

Las carpas irán numeradas.

Con el fin de dar uniformidad al conjunto, los entoldados deberán ser de color claro.

El revestimiento trasero de los entoldados que indique la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento deberá llevar la rotulación y las imágenes que suministre la Dirección General. Los letreros deberán ser de vinilo, de calidad máxima y aptos para el exterior, y deberán ajustarse perfectamente a los soportes donde vayan instalados.

Del diseño y la producción gráfica de la rotulación propuesta, se encargará la empresa adjudicataria de las infraestructuras, con la supervisión, antes de la producción definitiva, de la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento.

## 8. Montaje y desmontaje de los entoldados

Las operaciones de montaje y desmontaje de los entoldados las realizará la empresa adjudicataria del contrato de suministro en régimen de arrendamiento, transporte, montaje, mantenimiento (revisión del funcionamiento correcto y de las condiciones de uso) y desmontaje. También corresponde a esta empresa proporcionar el mobiliario, la decoración y las infraestructuras (conexiones de agua y luz) necesarios para organizar el mercado del Día de las Illes Balears.

El desmontaje se iniciará a partir de la finalización de la actividad y se procurará que esté terminado antes de las 12.00 h del día siguiente.

El adjudicatario del contrato queda obligado a velar por que el día del desmontaje los espacios empleados queden limpios y sin desechos, y en el estado inicial en que el Ayuntamiento de Palma los cedió.

## 9. Obligaciones de los participantes

Además de las que se señalan para cada una de las modalidades, los participantes tendrán las siguientes obligaciones:

- Respetar la ubicación asignada.
- Respetar los horarios de apertura y de cierre establecidos. Los participantes quedan obligados a tener el stand abierto, montado y en servicio todos los días de la feria y en las horas establecidas.
- Ser responsables de su puesto y del material expuesto durante la apertura del mercado.
- Mantener limpio el espacio ocupado, así como el puesto, y mantenerlo en condiciones óptimas.
- No vender productos distintos a los autorizados.
- No tener animación musical.





- Tener en regla la documentación relativa a los permisos y las licencias necesarios para poder exponer y vender los productos al público de acuerdo con la legislación vigente. La documentación deberá estar disponible en el puesto. El incumplimiento de esta obligación podrá determinar el cierre del stand.
- Respetar el stand asignado y no estropear la infraestructura. En todo momento se mantendrán los espacios en buen estado de montaje, disposición y uso, de manera que se garanticen las condiciones de limpieza y la adecuación a lo dispuesto en las correspondientes prescripciones sanitarias. Con este fin, se realizarán las tareas de mantenimiento del stand que sean necesarias para preservarlo en buen estado. Deberá permanecer siempre limpio y sin desperdicios o desechos acumulados.
- Ser responsables de que todas las zonas y puestos se mantengan en un estado adecuado de limpieza y orden, con el fin de ofrecer la calidad y la imagen convenientes y garantizar las condiciones higiénicas y sanitarias al nivel más alto.
- Asumir todas las responsabilidades correspondientes a su puesto durante el horario de apertura del mercado con motivo del funcionamiento de la actividad objeto de autorización, y garantizar la seguridad de los elementos que el puesto contenga. Todo desperfecto ocasionado en los bienes municipales, en los bienes de dominio público o a terceros por la instalación o por la realización de la actividad deberá ser reparado por el responsable de provocarlo.
- No llevar a cabo operaciones de anclaje o similares que deterioren el dominio público. Todo desperfecto causado por anclajes en el suelo o en otros elementos del dominio público deberá ser reparado por la persona que lo haya ocasionado.
- Depositar diariamente la basura y el material de reciclaje y desecho de su puesto en los puntos de recogida adecuados, de manera que los espacios ocupados se limpien cada día.

La Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local no será en ningún caso responsable de las pérdidas o sustracciones del material que puedan sufrir los participantes, ni tampoco de los daños que se puedan producir por accidente o incendio.

#### **10. Medidas higiénicas de productos alimentarios, protocolos de participación y venta y responsabilidades**

Todos los puestos deberán cumplir las medidas establecidas por la Consejería de Salud del Gobierno de las Illes Balears en materia de seguridad alimentaria, así como la normativa aplicable en dicha materia:

- El Real Decreto 538/2021, de 13 de julio, por el que se deroga el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria.
- El Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.
- La Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Illes Balears, en aplicación de la cual no se permite la venta de latas ni botellas de plástico.
- El resto de normativa de aplicación.

Los titulares de los puestos en los que sea necesario deberán estar en posesión de la acreditación requerida para manipular alimentos y, en los casos en que corresponda, deberán disponer de los equipos de refrigeración y congelación adecuados, tanto en el vehículo de transporte como en el puesto. También deberán disponer de la protección adecuada de los alimentos sin envasar. Los productos deberán presentar el etiquetado correcto, dada la legislación aplicable, y cumplir el Reglamento (UE) n.º 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor, y el Real Decreto 126/2015, de 27 de febrero, por el que se aprueba la norma general relativa a la información alimentaria de los alimentos que se presenten sin envasar para la venta al consumidor final y a las colectividades.

Todos los expositores y vendedores del mercado deberán cumplimentar y firmar el protocolo de mercados temporales establecido por el Ayuntamiento de Palma, que la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento facilitará a los participantes seleccionados, de acuerdo con lo que determinen la Oficina y el Servicio de Consumo y Mercados del Ayuntamiento de Palma o el Servicio de Seguridad Alimentaria de la Conselleria de Salud.

Todos los vendedores de alimentos que participen en el mercado deberán tener a disposición de la autoridad sanitaria la documentación acreditativa del origen de los productos que elaboran o venden.

Está prohibida la venta de productos alimentarios elaborados por particulares y de productos transformados por productores primarios en general que no estén inscritos en los correspondientes registros o que no cumplan la normativa reguladora del producto.

No se permite la venta de productos como quesos frescos, de productos recolectados en el medio natural —caracoles silvestres, setas, arándanos, etc.— ni de productos de pesca o productos cármicos que no se presenten y conserven en las condiciones y la temperatura reglamentarias.

Todos los puestos instalados en el mercado en las que se elaboren, distribuyan y vendan comidas preparadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Disponer de instalaciones para garantizar la correcta higiene del personal.
- b. Tener en buen estado las superficies que estén en contacto con los alimentos, las cuales tienen que poder limpiarse y desinfectarse con facilidad.
- c. Disponer de material para limpiar y desinfectar los utensilios de trabajo —que deberán ser productos de limpieza aptos para uso alimentario— y de cubos de basura con tapadera y pedal de apertura.
- d. Contar con instalaciones y medios para el almacenamiento y la eliminación higiénica de sustancias y residuos peligrosos o no comestibles, ya sean sólidos o líquidos.
- e. Disponer de las instalaciones o los medios necesarios para el mantenimiento y el control de las condiciones óptimas de temperatura de los productos alimentarios. Los productos que deban conservarse en frío deberán exponerse en armarios o vitrinas que garanticen el mantenimiento de las temperaturas adecuadas.
- f. Proteger todos los productos de las inclemencias del tiempo y los agentes contaminantes, tanto ambientales como aportados por las personas y los insectos, y no estar expuestos a la luz directa del sol.
- g. Exponer los productos alimenticios de manera que se evite el riesgo de que se contaminen —mantenimiento de la cadena del frío, protección adecuada de los alimentos, etc.
- h. No dejar en los puestos ningún tipo de sustancia maloliente o que pueda estropear sus condiciones higiénicas.
- i. Depositar la basura, los envases y otros elementos en las bolsas y los contenedores que se hayan habilitado a tal efecto en el área más próxima, de manera que el puesto esté siempre limpio y libre de estos materiales o residuos. Los líquidos, como el aceite usado o el agua sucia, deberán depositarse en los contenedores correspondientes.
- j. Utilizar materiales biodegradables si no se dispone de medios para limpiar los utensilios.
- k. Cumplir la normativa vigente con respecto a las cocinas, los aparatos de gas y los equipos eléctricos.

La producción, venta y manipulación de productos en condiciones deficientes podrá conllevar la retirada de la autorización para participar en el mercado o la muestra, con la pérdida, en su caso, de los derechos y de los depósitos que se hayan abonado.

## 11. Condiciones de venta y servicio

Los puestos siempre deben estar limpios y en perfectas condiciones. No cumplir este requisito será motivo suficiente para que los servicios de seguridad y emergencias y de seguridad alimentaria puedan obligar a cerrarlos.

Los productores y los vendedores de comida deben cumplir la legislación vigente en materia de manipulación de alimentos y las normas higiénico-sanitarias y de seguridad alimentaria.

Todos los vendedores de alimentos que participen en el mercado deberán tener a disposición de la autoridad sanitaria la documentación acreditativa del origen de los productos que elaboran o venden.

Los productos que se pongan a la venta deberán ser los que figuren en la solicitud de participación. Se prohíbe cambiar los productos que se hayan autorizado, de manera que la Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local se reserva el derecho de recurrir a los correspondientes servicios de control para solicitar que se retiren los productos que no considere adecuados para el mercado.

Todos los participantes en el mercado quedan obligados a cumplir los horarios de apertura y funcionamiento.

## 12. Uso de elementos eléctricos, de calentamiento, refrigeración y cocina

Los sistemas para cocinar, calentar la comida y elaborar directamente la producción, los hornos y otros elementos deberán funcionar mediante sistemas de fuego producido con leña o carbón, o bien con gas butano, y estar debidamente protegidos y disimulados. No podrán utilizarse elementos eléctricos, salvo lo dispuesto en el siguiente apartado.

Solo se permite conectar a los sistemas de suministro eléctrico la iluminación del puesto y las neveras (una por puesto), así como los sistemas de presión para los puestos de venta de cerveza que lo soliciten previamente, siempre que la potencia máxima disponible lo permita. En la solicitud para participar en el mercado se hará constar el número y el tipo de elementos eléctricos que habrá en el puesto.

No podrán emplearse focos de ningún tipo para la iluminación.

En cualquier caso, podrá admitirse la utilización de pequeños generadores eléctricos, de uso individual y silenciosos, que los participantes puedan aportar, instalados independientemente de la red eléctrica del mercado. Para hacer uso de estos generadores, deberá disponerse de la comunicación de puesta en servicio emitida por la administración competente en materia de industria.

Cualquier puesto en el que se utilicen fuego o elementos eléctricos de calentamiento de acuerdo con los apartados anteriores deberá disponer de extintores y otros elementos de prevención de incendios en vigor y que cumplan las normas de aplicación.





Los participantes asumirán todas las responsabilidades del puesto que ocupen y la garantía de seguridad de los elementos que contenga.

Una vez que se haya comunicado la adjudicación del puesto, el adjudicatario deberá presentar una declaración responsable relativa al cumplimiento de las medidas de seguridad del puesto.

**13. Bienes, instalaciones, servicios y suministros que la Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local pone a disposición de los participantes**

Corresponderá a la Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local aportar los siguientes servicios:

a. Infraestructuras

La Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local contratará el suministro en régimen de arrendamiento de los entoldados, así como el mobiliario y las infraestructuras necesarias (conexiones de agua y luz) y la decoración para llevar a cabo el mercado de las Illes Balears. Las características de los entoldados que la Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local pondrá a disposición de los participantes se describen en el punto 7 de estas bases.

b. Servicios y baños públicos

La Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento habilitará un área de baños ordinarios y de baños adaptados para personas con movilidad reducida, en toda la zona del mercado.

c. Zona de mando y control de seguridad y emergencias, y planes de protección

El Gobierno de las Illes Balears diseñará un plan de seguridad, un plan de autoprotección y un plan de emergencias para el conjunto de los actos y las celebraciones del Día de las Illes Balears, con indicación de los medios que hay que prever.

Deberá haber una zona reservada para los servicios públicos y el mando de emergencias, que incluirá el puesto de asistencia sanitaria y el grupo de bomberos y prevención, además de los voluntarios de protección civil, que colaborarán en las tareas de control, vigilancia, asistencia y prevención, bajo la gestión y la organización de la Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local.

d. Seguridad y vigilancia

La seguridad nocturna del recinto ocupado por la muestra y el mercado estará a cargo del Gobierno de las Illes Balears, en el ámbito del Plan General de Seguridad y Vigilancia. La Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local contratará el servicio de seguridad nocturna de vigilancia directa entre las 22.00 h y las 9.00 h del día siguiente. Dicho servicio se iniciará el día 26 de febrero a las 19.00 h y finalizará el día 2 de marzo a las 9.00 h.

e. Suministro eléctrico y de agua

La Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local proporcionará, a través de las empresas suministradoras, la infraestructura necesaria para la conexión general de agua y de electricidad, y, mediante la contratación de la empresa correspondiente, los servicios de instalación del cableado general para que puedan realizarse las conexiones para los puestos del mercado. Se incluirá la contratación de los generadores de abastecimiento de potencia general y el gasóleo que consuman.

La instalación del cableado general y los generadores de abastecimiento de potencia general deberán disponer de las correspondientes puestas en servicio.

f. Limpieza general

La Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local, con la colaboración de las correspondientes empresas municipales, se encargará de la limpieza general de las zonas ocupadas y de la recogida de la basura del recinto, sin que los participantes dejen de cumplir los requisitos de mantenimiento y limpieza que indican estas bases.

g. Autorizaciones

La Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento gestionará con el Ayuntamiento de Palma y con la administración competente las autorizaciones para llevar a cabo los actos, las muestras y las actividades, y



para ubicar los puestos del mercado y la muestra con motivo de la celebración del Día de las Illes Balears 2026.

#### 14. Seguridad y emergencias

El proyecto de actividades, redactado de acuerdo con la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears, junto con el Plan de Autoprotección, determinará la adecuación de los espacios, los puestos y cualquier otro elemento participante, así como el respeto de cada elemento a las condiciones que establece esta convocatoria y a las que determine la legislación vigente, en cualquiera de las materias, en coordinación con los servicios de seguridad alimentaria e industrial, de prevención de la salud, sanitarios y de consumo.

El jefe del Servicio de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos emitirá un informe técnico relativo a esta documentación técnica, en el que, si corresponde, informará favorablemente sobre la adopción del acuerdo de celebración del Día de las Illes Balears.

La consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local, a propuesta del director general de Emergencias e Interior, deberá aprobar la realización de las actividades organizadas por el Gobierno de las Illes Balears con motivo del Día de las Illes Balears.

Los servicios de seguridad y emergencias, el redactor del Plan de Autoprotección y el Servicio de Actividades Clasificadas están facultados expresamente para hacer cumplir cualquier condición en materia de seguridad y prevención, y cualquier otra que pueda afectar al funcionamiento correcto del mercado, en cualquiera de sus áreas, y, en coordinación con los responsables de los correspondientes servicios, podrán determinar el cierre, la anulación o el levantamiento de cualquier puesto con el apoyo, en su caso, de la policía local, de lo que deberán informar a la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento.

#### 15. Incumplimientos

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en estas bases, el participante podrá ser excluido inmediatamente del evento sin derecho a reclamar ningún tipo de indemnización. Además, será responsable de todos los daños y perjuicios ocasionados.

## II. Bases y criterios de selección específicos para cada modalidad

**Normas de participación en la modalidad A: artesanos que disponen de acreditación expedida por los consejos insulares de acuerdo con el Decreto 41/2014, de 5 de septiembre, por el que se establecen los principios generales del procedimiento para obtener la carta de artesano, la carta de maestro artesano, el documento de cualificación artesanal y la carta de maestro artesano honorífico**

### 1. Requisitos

Pueden participar en la modalidad A todos los artesanos que dispongan de acreditación expedida por los consejos insulares de acuerdo con el Decreto 41/2014, de 5 de septiembre, por el que se establecen los principios generales del procedimiento para obtener la carta de artesano, la carta de maestro artesano, el documento de cualificación artesanal y la carta de maestro artesano honorífico.

Esta modalidad se divide en dos de acuerdo con el tipo de artesanos participantes:

- Modalidad A1: artesanos tradicionales de las Illes Balears que disponen de la acreditación expedida por los consejos insulares de acuerdo con el artículo 6.2 *in fine* del Decreto 47/2014, de 5 de septiembre, cuyo objetivo tiene por finalidad única conservar y transmitir los conocimientos que forman parte de los oficios tradicionales y de la cultura propia de las Illes Balears. No es necesario que estos artesanos estén dados de alta en la Seguridad Social, dado que no comercializan productos con una finalidad económica.
- Modalidad A2: artesanos de las Illes Balears que disponen de la acreditación expedida por los consejos insulares de acuerdo con el Decreto 41/2014, de 5 de septiembre.

Los participantes deberán presentar una copia de su acreditación vigente junto con la solicitud de participación.

Los participantes venderán exclusivamente sus productos artesanos.

### 2. Condiciones

Para poder participar en la modalidad A, los solicitantes, además de cumplir las condiciones señaladas con carácter general, deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a. Domicilio fiscal: los participantes deben tener el domicilio fiscal en las Illes Balears.
- b. Regulación fiscal y social:



- El momento de presentar la solicitud de participación y, como mínimo, hasta la fecha de finalización del evento, deben estar dados de alta, en el epígrafe correspondiente a su actividad, en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Los artesanos de la modalidad A1 quedan exentos de acreditar este requisito.
- Deben estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria de las Illes Balears. Los artesanos de la modalidad A1 quedan exentos de acreditar este requisito.

c. Seguridad y salud:

- Deben cumplir la normativa vigente en materia de seguridad y salud, incluida la normativa sobre manipulación de alimentos, en su caso.
- Deben disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier incidente que pueda ocurrir durante el montaje y el desmontaje del puesto, y mientras dure el evento.

d. Presentación y limpieza del stand:

- Deben mantener el stand limpio y ordenado durante el transcurso del evento.
- El stand debe reflejar una imagen profesional y atractiva de los productos expuestos.

e. Prohibiciones específicas:

- Queda prohibido el uso de cualquier espacio o recurso del evento para actividades distintas de las especificadas en las condiciones de participación.
- No se permite la venta de productos que no cumplan las normativas de producción y venta establecidas de acuerdo con las leyes de aplicación.

### 3. Solicitudes

La solicitud y las declaraciones responsables para participar en la modalidad A incluida en la feria del Día de las Illes Balears 2026 deberán presentarse de acuerdo con los modelos que figuran en la Sede Electrónica y en la web de la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento, debidamente cumplimentadas, y se dirigirán a la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento de la Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local. Las solicitudes se presentarán en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El plazo para presentar las solicitudes será de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Al presentar la solicitud, la persona interesada se compromete de manera irrevocable a aceptar y acatar las normas establecidas en estas bases y las disposiciones concretas que la organización pueda determinar para el buen desarrollo del mercado.

Las personas interesadas en participar en la modalidad A deberán presentar, junto con la solicitud debidamente cumplimentada, la siguiente documentación:

1. El certificado de empadronamiento en las Illes Balears de la persona titular.
2. Una declaración responsable que acredite que los productos con los que tienen previsto participar en el mercado son de elaboración propia, de acuerdo con la memoria presentada.
3. Únicamente para los solicitantes de la modalidad A2, una declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria de las Illes Balears.
4. La documentación acreditativa de estar dado de alta, en el epígrafe correspondiente a su actividad, en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. El alta debe estar vigente en el momento de formular la solicitud de participación y, como mínimo, hasta la fecha de finalización del evento. Los artesanos de la modalidad A1 están exentos de acreditar este requisito.
5. Una memoria explicativa del proceso de elaboración de los productos, que describa la totalidad de las técnicas usadas en los productos que se pondrán a la venta o se expondrán.
6. Un dossier fotográfico en el que estén representados los productos que se prevé exponer o vender, y que refleje las técnicas básicas que utiliza el artesano. Debe contener un mínimo de cinco fotografías en formato electrónico de resolución suficiente. No se podrá exponer ni vender ningún tipo de producto que no esté incluido en el dossier fotográfico.
7. Una fotografía del stand montado, salvo que sea la primera vez que participan en una feria. Los tipos de productos o las técnicas de trabajo que aparezcan en esta fotografía, si no están incluidos en las fotografías del dossier, no se podrán exponer ni vender en la





feria. En el caso de que la exposición reflejada en la fotografía no cumpla las normas de estas bases, podrá denegarse la participación en la feria.

8. La carta o el carné de artesano. Este documento deberá estar en vigor, o bien se aportará el resguardo de la solicitud de renovación. El documento deberá exponerse en un lugar visible del puesto.

9. La póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante los días del mercado y el recibo del pago. Deberá presentarse obligatoriamente una vez se les haya adjudicado un puesto.

10. La documentación acreditativa de los criterios de selección consignados en la solicitud.

Si la documentación requerida en esta convocatoria ya consta en los archivos de la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento, porque ya se había aportado en el marco de la convocatoria del año 2025, no será necesario presentarla nuevamente. En este caso, la persona interesada deberá indicarlo en la solicitud, especificar los documentos de que ya dispone la Administración y pedir que se tengan en cuenta en esta convocatoria. La documentación relativa a los puntos *c)* y *d)* debe presentarse aunque ya se haya entregado en la edición de 2025.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento podrá reclamar al solicitante cualquier información o documentación adicional que considere necesaria, con la finalidad de verificar los datos aportados.

La documentación y la información detalladas sobre el proceso de solicitud estarán disponibles en la página web de la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento.

#### 4. Criterios de selección

Se dispone de 103 plazas para la participación en la modalidad A. En el caso de que haya más solicitudes que puestos disponibles, se aplicará baremo basado en los siguientes criterios:

a. Premios y reconocimientos:

- 80 puntos por cada premio de artesanía, medalla de oro, medalla de honor o similar, otorgados por los consejos insulares o por el Gobierno de las Illes Balears.
- 40 puntos por cada premio o reconocimiento concedido por otra administración pública.

b. Cartas de artesano y cualificaciones:

- 40 puntos por poseer una carta de maestro artesano honorífico.
- 20 puntos por cada carta de maestro artesano.
- 25 puntos por cada documento de cualificación artesanal (DCA).
- 15 puntos por cada carta de artesano a partir de la segunda.

c. Participación en ferias anteriores:

- 10 puntos por cada participación en la feria con motivo del Día de las Illes Balears durante los últimos cinco años.
- 5 puntos por cada participación en una feria artesana organizada por los consejos insulares durante los últimos cinco años.

La puntuación máxima en este apartado es de 40 puntos.

d. Distinciones:

- 40 puntos si el artesano tiene un distintivo de comercio emblemático otorgado por el IDI.
- 20 puntos si el artesano elabora productos con una DO o IGP.

#### 5. Resolución de empates

Los empates se resolverán de acuerdo con el orden cronológico de presentación de las solicitudes en el registro de entrada.

#### 6. Reserva de plazas por doble y triple insularidad

Se reservan plazas por doble y triple insularidad:

- 15 plazas para Ibiza
- 10 plazas para Menorca
- 5 plazas para Formentera

En el caso de que haya más solicitudes que plazas reservadas para una isla determinada, se aplicarán los criterios de selección y puntuación del punto 4. Los solicitantes que no consigan una plaza reservada se sumarán al resto de solicitantes sin reserva de plaza.

En el caso de que haya menos solicitudes que plazas reservadas para una isla determinada, las plazas no ocupadas se asignarán a los solicitantes del resto de islas de acuerdo con los criterios de selección y puntuación establecidos.

#### **7. Comisión técnica de valoración**

Una comisión técnica de valoración, integrada por la jefa del Departamento de Relaciones Institucionales y Europeas, la jefa del Servicio de Relaciones Institucionales y un funcionario del Servicio de Relaciones Institucionales, valorará las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de selección y de reserva de plazas por islas. Seguidamente, elaborará una lista de los solicitantes ordenados de mayor a menor puntuación.

#### **8. Resolución de la convocatoria**

El plazo para resolver esta convocatoria será de dos meses a contar desde el día en que finalice el plazo para presentar las solicitudes.

Antes de que acabe dicho plazo, la comisión técnica de valoración publicará en la Sede Electrónica la propuesta provisional de adjudicación de los puestos de la modalidad A incluida en el Día de las Illes Balears 2026. En el caso de que haya más de 103 solicitantes, también se publicará una lista de espera de los solicitantes sin puesto adjudicado, con la finalidad de poder asignarles uno en el caso de que alguno de los adjudicatarios renuncie.

Las personas interesadas podrán presentar observaciones o reclamaciones a la propuesta provisional publicada en la Sede Electrónica dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de exposición pública.

Después de haber examinado las observaciones y reclamaciones presentadas dentro del plazo establecido y de haber oído, en su caso, a las personas interesadas, la comisión técnica de valoración formulará la propuesta definitiva de adjudicación de los puestos, la cual podrá incluir, en todo caso, los cambios que sean consecuencia de las observaciones y reclamaciones presentadas. Asimismo, la propuesta definitiva podrá incluir, respecto de la provisional, la subsanación de oficio de los errores materiales, aritméticos o de hecho que se hayan detectado. La propuesta definitiva se elevará a la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local para que dicte resolución.

#### **9. Ocupación de puestos**

Cada uno de los puestos asignados solo podrá ser ocupado por el adjudicatario, el cual no podrá cederlo a terceras personas. Una vez publicada la lista provisional de adjudicación de los puestos, el adjudicatario que no pueda participar en la feria deberá comunicarlo a la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento antes del día 22 de febrero de 2026 para facilitar la organización y posible asignación del puesto a otro solicitante que haya quedado en la lista de espera indicada en el punto 8. La no asistencia injustificada una vez comenzada la celebración del mercado podrá ser objeto de penalización para futuras ediciones.

#### **10. Méritos para ferias futuras**

La participación en esta feria se tendrá en cuenta como mérito para ferias artesanas organizadas en el futuro por el Gobierno de las Illes Balears, como la propia feria del Día de las Illes Balears o la feria BaleArt.

**Normas de participación en la modalidad B: personas que llevan a cabo una actividad artesanal pero no disponen de una acreditación expedida por los consejos insulares de acuerdo con el Decreto 41/2014, de 5 de septiembre, por el que se establecen los principios generales del procedimiento para obtener la carta de artesano, la carta de maestro artesano, el documento de cualificación artesanal y la carta de maestro artesano honorífico**

##### **1. Requisitos**

Pueden participar en la modalidad B todas las personas que realicen una actividad artesanal pero no dispongan de una acreditación expedida por los consejos insulares de acuerdo con el Decreto 41/2014, de 5 de septiembre, por el que se establecen los principios generales del procedimiento para obtener la carta de artesano, la carta de maestro artesano, el documento de cualificación artesanal y la carta de maestro artesano honorífico.

Esta modalidad se divide en dos de acuerdo con el tipo de participante:

Modalidad B1: personas que realizan una actividad artesanal que no disponen de la acreditación expedida por los consejos insulares de acuerdo con el Decreto 41/2014, de 5 de septiembre, y no son vendedoras, dado que su objetivo tiene por finalidad única conservar y transmitir los conocimientos que forman parte de los oficios tradicionales y de la cultura propia de las Illes Balears. No es necesario que estas

personas estén dadas de alta en la Seguridad Social, dado que no comercializan productos con una finalidad económica.

Modalidad B2: personas que realizan una actividad artesanal pero no disponen de la acreditación expedida por los consejos insulares de acuerdo con el Decreto 41/2014, de 5 de septiembre, y que son vendedoras.

## 2. Condiciones

Para poder participar en la modalidad B, los solicitantes, además de cumplir las condiciones señaladas con carácter general, deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a. Domicilio fiscal: los participantes deben tener el domicilio fiscal en las Illes Balears.
- b. Regulación fiscal y social:

- En el momento de presentar la solicitud de participación y, como mínimo, hasta la fecha de finalización del evento, deben estar dados de alta, en el epígrafe correspondiente a su actividad, en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Las personas que participan en la modalidad B1 quedan exentas de acreditar este requisito.
- Deben estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria de las Illes Balears. Las personas que participan en la modalidad B1 quedan exentas de acreditar este requisito.

- c. Seguridad y salud:

- Deben cumplir la normativa vigente en materia de seguridad y salud, incluida la normativa sobre manipulación de alimentos, en su caso.
- Deben disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier incidente que pueda ocurrir durante el montaje y el desmontaje del puesto, y mientras dure el evento.

- d. Presentación y limpieza del stand:

- Deben mantener el stand limpio y ordenado durante el transcurso del evento.
- El stand debe reflejar una imagen profesional y atractiva de los productos expuestos.

- e. Prohibiciones específicas:

- Queda prohibido el uso de cualquier espacio o recurso del evento para actividades distintas de las especificadas en las condiciones de participación.
- No se permite la venta de productos que no cumplan las normativas de producción y venta establecidas de acuerdo con las leyes de aplicación.

## 3. Solicitudes

La solicitud y las declaraciones responsables para participar en la modalidad B incluida en la feria del Día de las Illes Balears 2026 deben presentarse de acuerdo con los modelos que figuran en la Sede Electrónica y en la web de la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento, debidamente cumplimentadas, y se dirigirán a la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento de la Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local. Las solicitudes se presentarán en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El plazo para presentar las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Al presentar la solicitud, la persona interesada se compromete de manera irrevocable a aceptar y acatar las normas establecidas en estas bases y las disposiciones concretas que la organización pueda determinar para el buen desarrollo del mercado.

Las personas interesadas en participar en la modalidad B deberán presentar, junto con la solicitud debidamente cumplimentada, la siguiente documentación:

1. El certificado de empadronamiento en las Illes Balears de la persona titular.
2. Una declaración responsable que acredite que los productos con los que tienen previsto participar en el mercado son de elaboración propia, de acuerdo con la memoria presentada.
3. La documentación acreditativa de estar dado de alta, en el epígrafe correspondiente a su actividad, en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. El alta debe estar vigente en el momento de





formular la solicitud de participación y, como mínimo, hasta la fecha de finalización del evento. Este documento no es necesario para los solicitantes de la modalidad B1.

4. Únicamente para los solicitantes de la modalidad B2, una declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria de las Illes Balears.

5. Una memoria explicativa del proceso de elaboración de los productos, que describa la totalidad de las técnicas usadas en los productos que se ponen a la venta.

6. Un dossier fotográfico en el que estén representados los productos que se prevé exponer o vender, y que refleje las técnicas básicas que utiliza el artesano. Debe contener un mínimo de cinco fotografías en formato electrónico de resolución suficiente. No se puede exponer o vender ningún tipo de producto que no esté incluido en el dossier fotográfico.

7. Una fotografía del stand montado, salvo que sea la primera vez que participan en una feria. Los tipos de productos o las técnicas de trabajo que aparezcan en esta fotografía, si no están incluidos en las fotografías del dossier, no se podrán exponer ni vender en la feria. En el caso de que la exposición reflejada en la fotografía no cumpla las normas de estas bases, podrá denegarse la participación en la feria.

8. La póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante los días del mercado y el recibo del pago. Se presentará obligatoriamente una vez se les haya adjudicado un puesto.

9. La documentación acreditativa de los criterios de selección consignados en la solicitud.

Si la documentación requerida en esta convocatoria ya consta en los archivos de la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento, porque ya se había aportado en el marco de la convocatoria del año 2025, no será necesario presentarla nuevamente. En este caso, la persona interesada deberá indicarlo en la solicitud, especificar los documentos de que ya dispone la Administración y pedir que se tengan en cuenta en esta convocatoria.

No obstante, el documento señalado en las letras *c)* y *d)* debe presentarse para esta convocatoria, aunque se haya presentado en la convocatoria de 2025, porque acredita la antigüedad en la actividad artesanal, que se tendrá en cuenta como criterio de valoración.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento podrá reclamar al solicitante cualquier información o documentación adicional que considere necesaria, con la finalidad de verificar los datos aportados.

La documentación y la información detalladas sobre el proceso de solicitud estarán disponibles en la página web de la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento.

#### 4. Criterios de selección

Se dispone de 43 plazas para la participación en la modalidad B. En el caso de que haya más solicitudes que puestos disponibles, se aplicará un baremo basado en los siguientes criterios:

a. Cursos de formación:

Asistencia a cursos de formación relacionados con la atención al cliente, la imagen del punto de venta o la producción artesana: 5 puntos por curso acreditado hasta un máximo de 50 puntos.

b. Premios y reconocimientos:

- 80 puntos por cada premio de artesanía, medalla de oro, medalla de honor o similar otorgados por los consejos insulares o por el Gobierno de las Illes Balears.
- 40 puntos por cada premio o reconocimiento concedido por otra administración pública.

c. Participación en ferias anteriores:

- 10 puntos por cada participación en la feria con motivo del Día de las Illes Balears durante los últimos cinco años.
- 5 puntos por cada participación en una feria artesana organizada por los consejos insulares durante los últimos cinco años.

La puntuación máxima en este apartado será de 40 puntos.

d. Web:

Tener web con tienda en línea, 25 puntos.

e. Registro de la marca:

Tener registrado el nombre comercial de la empresa artesana, 10 puntos. Se acreditará mediante una fotocopia de la



resolución del registro de la marca o del nombre comercial, emitida por la Oficina Española de Marcas y Patentes.

#### **5. Resolución de empates**

Los empates se resolverán de acuerdo con el orden cronológico de presentación de las solicitudes en el registro de entrada.

#### **6. Reserva de plazas por doble y triple insularidad**

Se reservan plazas por doble y triple insularidad:

- 6 plazas para Ibiza
- 4 plazas para Menorca
- 2 plazas para Formentera

En el caso de que haya más solicitudes que plazas reservadas para una isla determinada, se aplicarán los criterios de selección y puntuación del punto 4. Los solicitantes que no consigan una plaza reservada se sumarán al resto de solicitantes sin reserva de plaza.

En el caso de que haya menos solicitudes que plazas reservadas para una isla determinada, las plazas no ocupadas se asignarán a los solicitantes del resto de islas de acuerdo con los criterios de selección y puntuación establecidos.

#### **7. Comisión técnica de valoración**

Una comisión técnica de valoración, integrada por la jefa del Departamento de Relaciones Institucionales y Europeas, la jefa del Servicio de Relaciones Institucionales y un funcionario del Servicio de Relaciones Institucionales, valorará las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de selección y de reserva de plazas por islas. Seguidamente, elaborará una lista de los solicitantes ordenados de mayor a menor puntuación.

#### **8. Resolución de la convocatoria**

El plazo para resolver esta convocatoria será de dos meses a contar desde el día en que finalice el plazo para presentar las solicitudes.

Antes de que acabe dicho plazo, la comisión técnica de valoración publicará en la Sede Electrónica la propuesta provisional de adjudicación de los puestos de la modalidad B incluida en el Día de las Illes Balears 2026. En el caso de que haya más de 43 solicitantes, también se publicará una lista de espera de los solicitantes sin puesto adjudicado, con la finalidad de poder asignarles uno en el caso de que alguno de los adjudicatarios renuncie.

Las personas interesadas podrán presentar observaciones o reclamaciones a la propuesta provisional publicada en la Sede Electrónica dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de exposición pública.

Después de haber examinado las observaciones y reclamaciones presentadas dentro del plazo establecido y de haber oído, en su caso, a las personas interesadas, la comisión técnica de valoración formulará la propuesta definitiva de adjudicación de los puestos, la cual podrá incluir, en todo caso, los cambios que sean consecuencia de las observaciones y reclamaciones presentadas. Asimismo, la propuesta definitiva podrá incluir, respecto de la provisional, la subsanación de oficio de los errores materiales, aritméticos o de hecho que se hayan detectado. La propuesta definitiva se elevará a la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local para que dicte resolución.

#### **9. Ocupación de puestos**

Cada uno de los puestos asignados solo podrá ser ocupado por el adjudicatario, el cual no podrá cederlo a terceras personas. Una vez publicada la lista provisional de adjudicación de los puestos, el adjudicatario que no pueda participar en la feria deberá comunicarlo a la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento antes del día 22 de febrero de 2026 para facilitar la organización y posible asignación del puesto a otro solicitante que haya quedado en la lista de espera indicada en el punto 8. La no asistencia injustificada una vez comenzada la celebración del mercado podrá ser objeto de penalización para futuras ediciones.

#### **10. Méritos para ferias futuras**

La participación en esta feria se tendrá en cuenta como mérito para ferias artesanas organizadas en el futuro por el Gobierno de las Illes Balears, como la propia feria del Día de las Illes Balears.



## Normas de participación en la modalidad C: vendedores no artesanos de las Illes Balears

### 1. Requisitos

Pueden participar en la modalidad C los vendedores de las Illes Balears que comercializan productos no artesanos.

Los participantes deben vender exclusivamente sus productos.

### 2. Condiciones

Para poder participar en la modalidad C, los solicitantes, además de cumplir las condiciones señaladas con carácter general, deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a. Domicilio fiscal: los participantes deben tener el domicilio fiscal en las Illes Balears.
- b. Regulación fiscal y social:
  - En el momento de presentar la solicitud de participación y, como mínimo, hasta la fecha de finalización del evento, deben estar dados de alta, en el epígrafe correspondiente a su actividad, en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
  - Deben estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria de las Illes Balears.
- c. Seguridad y salud:
  - Deben cumplir la normativa vigente en materia de seguridad y salud, incluida la normativa sobre manipulación de alimentos, en su caso.
  - Deben disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier incidente que pueda ocurrir durante el montaje y el desmontaje del puesto, y mientras dure el evento.
- d. Presentación y limpieza del stand:
  - Deben mantener el stand limpio y ordenado durante el transcurso del evento.
  - El stand debe reflejar una imagen profesional y atractiva de los productos expuestos.
- e. Prohibiciones específicas:
  - Queda prohibido el uso de cualquier espacio o recurso del evento para actividades distintas de las especificadas en las condiciones de participación.
  - No se permite la venta de productos que no cumplan las normativas de producción y venta establecidas de acuerdo con las leyes de aplicación.

### 3. Solicitudes

La solicitud y las declaraciones responsables para participar en la modalidad C incluida en la feria del Día de las Illes Balears 2026 deberán presentarse de acuerdo con los modelos que figuran en la Sede Electrónica y en la web de la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento, debidamente cumplimentadas, y se dirigirán a la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento de la Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local. Las solicitudes se presentarán en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El plazo para presentar las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Al presentar la solicitud, la persona interesada se compromete de manera irrevocable a aceptar y acatar las normas establecidas en estas bases y las disposiciones concretas que la organización pueda determinar para el buen desarrollo del mercado.

Las personas interesadas en participar en la modalidad C deberán presentar, junto con la solicitud debidamente cumplimentada, la siguiente documentación:

1. El certificado de empadronamiento en las Illes Balears de la persona titular.
2. La documentación acreditativa de estar dado de alta, en el epígrafe correspondiente a su actividad, en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. El alta debe estar vigente en el momento de





formular la solicitud de participación y, como mínimo, hasta la fecha de finalización del evento.

3. Una declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria de las Illes Balears.
4. Un dossier fotográfico en el que estén representados los productos que se prevé vender, y que refleje las técnicas básicas que utiliza. Debe contener un mínimo de cinco fotografías en formato electrónico de resolución suficiente. No se podrá vender ningún tipo de producto que no esté incluido en el dossier fotográfico.
5. Una fotografía del stand montado, salvo que sea la primera vez que participan en una feria. Los tipos de productos o las técnicas de trabajo que aparezcan en esta fotografía, si no están incluidos en las fotografías del dossier, no se podrán vender en la feria. En el caso de que la exposición reflejada en la fotografía no cumpla las normas de estas bases, podrá denegarse la participación en la feria.
6. La póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante los días del mercado y el recibo del pago. Se presentará obligatoriamente una vez se les haya adjudicado un puesto.
7. La documentación acreditativa de los criterios de selección consignados en la solicitud.

Si la documentación requerida en esta convocatoria ya consta en los archivos de la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento, porque ya se había aportado en el marco de la convocatoria del año 2025, no será necesario presentarla nuevamente. En este caso, la persona interesada deberá indicarlo en la solicitud, especificar los documentos de que ya dispone la Administración y pedir que se tengan en cuenta en esta convocatoria.

No obstante, la documentación relativa a los puntos *b)* y *c)* debe presentarse aunque la Dirección General ya disponga de la correspondiente al año 2025.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento podrá reclamar al solicitante cualquier información o documentación adicional que considere necesaria, con la finalidad de verificar los datos aportados.

La documentación y la información detalladas sobre el proceso de solicitud estarán disponibles en la página web de la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento.

#### 4. Criterios de selección

Se dispone de 10 plazas para la participación en la modalidad C. En el caso de que haya más solicitudes que puestos disponibles, se aplicará un baremo basado en los siguientes criterios:

a. Registro de la marca:

Por tener registrado el nombre comercial de la empresa, 10 puntos.

Se acreditará mediante una fotocopia de la resolución del registro de la marca o el nombre comercial emitida por la Oficina Española de Marcas y Patentes.

b. Redes sociales:

Por el hecho de disponer de redes sociales dedicadas exclusivamente a la actividad de la empresa, 15 puntos.

El perfil de las redes deberá incluir necesariamente imágenes de la producción de la empresa e información de contacto. Deberá constar actividad, al menos, en los últimos tres meses previos al inicio del plazo de presentación de solicitudes.

c. Web:

Por el hecho de tener una página web o un blog en el que se haga referencia expresa a la actividad de la empresa, 15 puntos.

La página web o el blog deberán incluir necesariamente imágenes de la producción de la empresa e información de contacto. En el caso del blog, deberá constar actividad, al menos, en los tres últimos meses previos al inicio del plazo de presentación de solicitudes.

Por el hecho de disponer de una web con tienda en línea, 25 puntos.

d. Publicidad:

Por el hecho de disponer de publicidad impresa (folleto, octavilla, catálogo comercial...), 15 puntos.





Se debe acreditar mediante un ejemplar publicitario impreso: folleto, octavilla, tarjeta de visita, catálogo... En cada uno de los ejemplares presentados deberán constar los datos identificativos (el nombre o la denominación comercial) y los datos de contacto, así como imágenes de la producción destinada a la venta.

e. Participación en ferias anteriores:

- 10 puntos por cada participación en la feria con motivo del Día de las Illes Balears durante los últimos cinco años.
- 5 puntos por cada participación en una feria artesana organizada por los consejos insulares durante los últimos cinco años.
- 5 puntos por cada participación en una feria artesana organizada por algún municipio de las Illes Balears durante los últimos cinco años.

La puntuación máxima en este apartado es de 60 puntos.

## 5. Resolución de empates

Los empates se resuelven de acuerdo con el orden cronológico de presentación de las solicitudes en el registro de entrada.

## 6. Reserva de plazas por doble y triple insularidad

Se reservan plazas por doble y triple insularidad:

- 1 plaza para Ibiza
- 1 plaza para Menorca
- 1 plaza para Formentera

En el caso de que haya más solicitudes que plazas reservadas para una isla determinada, se aplicarán los criterios de selección y puntuación del punto 4. Los solicitantes que no consigan una plaza reservada se sumarán al resto de solicitantes sin reserva de plaza.

En el caso de que haya menos solicitudes que plazas reservadas para una isla determinada, las plazas no ocupadas se asignarán a los solicitantes del resto de islas de acuerdo con los criterios de selección y puntuación establecidos.

## 7. Comisión técnica de valoración

Una comisión técnica de valoración, integrada por la jefa del Departamento de Relaciones Institucionales y Europeas, la jefa del Servicio de Relaciones Institucionales y un funcionario del Servicio de Relaciones Institucionales, valorará las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de selección y de reserva de puestos por islas. Seguidamente, elaborará una lista de los solicitantes, ordenados de mayor a menor puntuación.

## 8. Resolución de la convocatoria

El plazo para resolver esta convocatoria será de dos meses a contar desde el día en que finalice el plazo para presentar las solicitudes.

Antes de que acabe dicho plazo, la comisión técnica de valoración publicará en la Sede Electrónica la propuesta provisional de adjudicación de los puestos de la modalidad C incluida en el Día de las Illes Balears 2026. En el caso de que haya más de 10 solicitantes, también se publicará una lista de espera de los solicitantes sin puesto adjudicado, con la finalidad de poder asignarles uno en el caso de que alguno de los adjudicatarios renuncie.

Las personas interesadas podrán presentar observaciones o reclamaciones a la propuesta provisional publicada en la Sede Electrónica dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de exposición pública.

Después de haber examinado las observaciones y reclamaciones presentadas dentro del plazo establecido y de haber oído, en su caso, a las personas interesadas, la comisión técnica de valoración formulará la propuesta definitiva de adjudicación de los puestos, la cual podrá incluir, en todo caso, los cambios que sean consecuencia de las observaciones y reclamaciones presentadas. Asimismo, la propuesta definitiva podrá incluir, respecto de la provisional, la subsanación de oficio de los errores materiales, aritméticos o de hecho que se hayan detectado. La propuesta definitiva se elevará a la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local para que dicte resolución.

## 9. Ocupación de puestos

Cada uno de los puestos asignados solo podrá ser ocupado por el adjudicatario, el cual no podrá cederlo a terceras personas. Una vez publicada la lista provisional de adjudicación de los puestos, el adjudicatario que no pueda participar en la feria deberá comunicarlo a la



Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento antes del día 22 de febrero de 2026 para facilitar la organización y posible asignación del puesto a otro solicitante que haya quedado en la lista de espera indicada en el punto 8. La no asistencia injustificada una vez comenzada la celebración del mercado podrá ser objeto de penalización para futuras ediciones.

## 10. Méritos para ferias futuras

La participación en esta feria se tendrá en cuenta como mérito para ferias artesanas organizadas en el futuro por el Gobierno de las Illes Balears, como la propia feria del Día de las Illes Balears.

## Normas de participación en la modalidad D: artesanos de otras regiones del Estado español o de la Unión Europea que disponen de la acreditación de carta artesano expedida por el organismo competente en sus lugares de origen

### 1. Requisitos

Pueden participar en la modalidad D los artesanos de otras regiones del Estado español o de la Unión Europea que dispongan de la acreditación, expedida por los organismos competentes en sus lugares de origen, de carta de artesano, carta de maestro artesano, documento de cualificación artesanal o carta de maestro artesano honorífico.

Esta modalidad se divide en dos de acuerdo con el tipo de participantes:

- Modalidad D1: artesanos que disponen de la acreditación, expedida por los organismos competentes en sus lugares de origen, de carta de artesano, carta de maestro artesano, documento de cualificación artesanal o carta de maestro artesano honorífico, y que no son vendedores. No es necesario que estos artesanos estén dados de alta en la Seguridad Social, dado que no comercializan productos con una finalidad económica, sino que su objetivo es conservar y transmitir los conocimientos y la cultura de su oficio.
- Modalidad D2: artesanos que disponen de la acreditación, expedida por los organismos competentes en sus lugares de origen, de carta de artesano, carta de maestro artesano, documento de cualificación artesanal o carta de maestro artesano honorífico, y que son vendedores.

Los participantes deberán presentar una copia de su acreditación vigente junto con la solicitud de participación.

Los participantes deberán vender exclusivamente sus productos artesanos.

### 2. Condiciones

Para poder participar en la modalidad D, los solicitantes, además de cumplir las condiciones señaladas con carácter general, deberán cumplir las siguientes condiciones:

a. Domicilio fiscal: los participantes deben tener el domicilio fiscal en el Estado español o en la Unión Europea.

b. Regulación fiscal y social:

- En el momento de presentar la solicitud de participación y, como mínimo, hasta la fecha de finalización del evento, deben estar dados de alta, en el epígrafe correspondiente a su actividad, en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el censo equivalente en el caso de los ciudadanos de la Unión Europea. Las personas que participan en la modalidad D1 quedan exentas de acreditar este requisito.
- Deben estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Seguridad Social y la agencia tributaria autonómica correspondiente, o los organismos equivalentes en el caso de los ciudadanos de la Unión Europea. Las personas que participan en la modalidad D1 quedan exentas de acreditar este requisito.

c. Seguridad y salud:

- Deben cumplir la normativa vigente en materia de seguridad y salud, incluida la normativa sobre manipulación de alimentos, en su caso.
- Deben disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier incidente que pueda ocurrir durante el montaje y el desmontaje del puesto, y mientras dure el evento.

d. Presentación y limpieza del stand:

- Deben mantener el stand limpio y ordenado durante el transcurso del evento.
- El stand debe reflejar una imagen profesional y atractiva de los productos expuestos.





e. Prohibiciones específicas:

- Queda prohibido el uso de cualquier espacio o recurso del evento para actividades distintas de las especificadas en las condiciones de participación.
- No se permite la venta de productos que no cumplan las normativas de producción y venta establecidas de acuerdo con las leyes aplicables.

### 3. Solicitudes

La solicitud y las declaraciones responsables para participar en la modalidad D incluida en la feria del Día de las Illes Balears 2026 deberán presentarse de acuerdo con los modelos que figuran en la Sede Electrónica y en la web de la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento, debidamente cumplimentadas, y se dirigirán a la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento de la Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local. Las solicitudes se presentarán en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El plazo para presentar las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Al presentar la solicitud, la persona interesada se compromete de manera irrevocable a aceptar y acatar las normas establecidas en estas bases y las disposiciones concretas que pueda determinar la organización para el buen desarrollo del mercado.

Las personas interesadas en participar en la modalidad D deberán presentar, junto con la solicitud debidamente cumplimentada, la siguiente documentación:

1. El certificado de empadronamiento de la persona titular en la comunidad autónoma o en el municipio correspondiente. En el caso de los ciudadanos de la Unión Europea, un documento equivalente.
2. Una declaración responsable que acredite que los productos con los que tienen previsto participar en el mercado son de elaboración propia, de acuerdo con la memoria presentada.
3. La documentación acreditativa de estar dado de alta, en el epígrafe correspondiente a su actividad, en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. El alta debe estar vigente en el momento de formular la solicitud de participación y, como mínimo, hasta la fecha de finalización del evento. Este documento no es necesario para los solicitantes de la modalidad D1.
4. Únicamente para la modalidad D2, una declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Seguridad Social y la agencia tributaria autonómica correspondiente o los organismos equivalentes en el caso de los ciudadanos de la Unión Europea.
5. Una memoria explicativa del proceso de elaboración de los productos, que describa la totalidad de las técnicas usadas en los productos que se ponen a la venta o se exponen.
6. Un dossier fotográfico en el que estén representados los productos que se prevé exponer o vender, y que refleje las técnicas básicas que utiliza el artesano. Debe contener un mínimo de cinco fotografías en formato electrónico de resolución suficiente. No se podrá exponer ni vender ningún tipo de producto que no esté incluido en el dossier fotográfico.
7. Una fotografía del stand montado, salvo que sea la primera vez que participan en una feria. Los tipos de productos o las técnicas de trabajo que aparezcan en esta fotografía, si no están incluidos en las fotografías del dossier, no se podrán exponer ni vender en la feria. En el caso de que la exposición reflejada en la fotografía no cumpla las normas de estas bases, podrá denegarse la participación en la feria.
8. La carta o el carné de artesano. Este documento debe estar en vigor, o bien se aportará el resguardo de la solicitud de renovación. El documento se exhibirá en un lugar visible del puesto.
9. La póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante los días del mercado y el recibo del pago. Se presentará obligatoriamente una vez se les haya adjudicado un puesto.
10. La documentación acreditativa de los criterios de selección consignados en la solicitud.

Si la documentación requerida en esta convocatoria ya consta en los archivos de la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento, porque ya se había aportado en el marco de la convocatoria del año 2025, no será necesario presentarla nuevamente. En este caso, la persona interesada deberá indicarlo en la solicitud, especificar los documentos de que ya dispone la Administración y pedir que se tengan en cuenta en esta convocatoria. No obstante, la documentación relativa a los puntos *c)* y *d)* debe presentarse aunque ya se haya entregado a la Dirección General en la edición de 2025.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento podrá reclamar al solicitante cualquier información o documentación adicional que considere necesaria, con la finalidad de verificar los datos aportados.



La documentación y la información detalladas sobre el proceso de solicitud estará disponibles en la página web de la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento.

#### 4. Criterios de selección

Se dispone de 5 plazas para la participación en la modalidad D. En el caso de que haya más solicitudes que puestos disponibles, se aplicará un baremo basado en los siguientes criterios:

a. Premios y reconocimientos:

- 80 puntos por cada premio de artesanía, medalla de oro, medalla de honor o similar otorgados por los consejos insulares o por el Gobierno de las Illes Balears.
- 40 puntos por cada premio o reconocimiento concedido por otra administración pública.

b. Cartas de artesano y cualificaciones:

- 40 puntos por poseer la carta de maestro artesano honorífico.
- 20 puntos por cada carta de maestro artesano.
- 25 puntos por cada documento de cualificación artesanal (DCA).
- 15 puntos por cada carta de artesano a partir de la segunda.

c. Participación en ferias anteriores:

- 10 puntos por cada participación en la feria con motivo del Día de las Illes Balears durante los últimos cinco años.
- 5 puntos por cada participación en una feria artesana organizada por los consejos insulares durante los últimos cinco años.

La puntuación máxima en este apartado es de 40 puntos.

d. Distinciones:

- 40 puntos si el artesano tiene un distintivo de comercio emblemático otorgado por su comunidad o en su país de origen.
- 20 puntos si el artesano elabora productos con una DO o IGP.

#### 5. Resolución de empates

Los empates se resolverán de acuerdo con el orden cronológico de presentación de las solicitudes en el registro de entrada.

#### 6. Comisión técnica de valoración

Una comisión técnica de valoración, integrada por la jefa del Departamento de Relaciones Institucionales y Europeas, la jefa del Servicio de Relaciones Institucionales y un funcionario del Servicio de Relaciones Institucionales, valorará las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de selección. Seguidamente, elaborará una lista de los solicitantes, ordenados de mayor a menor puntuación.

#### 7. Resolución de la convocatoria

El plazo para resolver esta convocatoria será de dos meses a contar desde el día en que finalice el plazo para presentar las solicitudes.

Antes de que acabe dicho plazo, la comisión técnica de valoración publicará en la Sede Electrónica la propuesta provisional de adjudicación de los puestos de la modalidad D incluida en el Día de las Illes Balears 2026. En el caso de que haya más de 5 solicitantes, también se publicará una lista de espera de los solicitantes sin puesto adjudicado, con la finalidad de poder asignarles uno en el caso de que alguno de los adjudicatarios renuncie.

Las personas interesadas podrán formular observaciones o reclamaciones a la propuesta provisional publicada en la Sede Electrónica dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de exposición pública.

Después de haber examinado las observaciones y reclamaciones presentadas dentro del plazo establecido y de haber oído, en su caso, a las personas interesadas, la comisión técnica de valoración formulará la propuesta definitiva de adjudicación de los puestos, la cual podrá incluir, en todo caso, los cambios que sean consecuencia de las observaciones y reclamaciones presentadas. Asimismo, la propuesta definitiva podrá incluir, respecto de la provisional, la subsanación de oficio de los errores materiales, aritméticos o de hecho que se hayan detectado. La propuesta definitiva se elevará a la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local para que dicte resolución.





## 8. Ocupación de puestos

Cada uno de los puestos asignados solo podrá ser ocupado por el adjudicatario, el cual no podrá cederlo a terceras personas. Una vez publicada la lista provisional de adjudicación de los puestos, el adjudicatario que no pueda participar en la feria deberá comunicarlo a la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento antes del día 22 de febrero de 2026 para facilitar la organización y posible asignación del puesto a otro solicitante que haya quedado en la lista de espera indicada en el punto 7. La no asistencia injustificada una vez comenzada la celebración del mercado podrá ser objeto de penalización para futuras ediciones.

## 9. Méritos para ferias futuras

La participación en esta feria se tendrá en cuenta como mérito para ferias artesanas organizadas en el futuro por el Gobierno de las Illes Balears, como la propia feria del Día de las Illes Balears o la feria BaleArt.

